



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **291** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **30 ABR 2024**

VISTOS: El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 26 de abril de 2024 inserto en el Informe N°1278-2024/GRP-402420 de fecha 25 de abril de 2024, Resolución Gerencial Sub Regional N°271-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de abril de 2024, Informe N°369-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 15 de abril del 2024, Informe N°1103- 2024/GRP-402420 de fecha 09 De abril de 2024, Hoja de Registro Control N°02227 de fecha 02 de abril de 2024, Informe N°028-2024/JEFE.DE SUPERVISIÓN de fecha 02 de abril de 2024, Contrato N°036-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G- fecha 27 de noviembre de 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, con **fecha 27 de noviembre de 2024**, se suscribe el **Contrato N°036-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G** Ejecución de la Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RÍO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA"**, con código Único de Inversión N°2565960. Con un monto Contractual de S/ 19,996,008.29 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHO CON 29/100 SOLES), con un plazo de ejecución **restricción ciento ochenta (180) días calendario;**

Que, a través del **Informe N°028-2024/JEFE.DE SUPERVISIÓN de fecha 02 de abril de 2024**, el Ing. Nicolas Espinoza Carmen jefe de Supervisión al Representante común, informa sobre Emisión de **ado de Conformidad técnica y Solicitud para iniciar Procedimiento de Recepción de Obra**, por lo que **a que el Contratista el Consorcio GA, encargado de la ejecución de Obra denominada: "CREACIÓN DE ERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RÍO CHARANAL, E EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, ENCIA DE MORROPÓN- PIURA"**, ha concluido que:

- ✓ Que la fecha de anotación de Cuaderno, en donde se registra la culminación de la obra, fue **realizad con fecha 15/03/2024 por el residente de Obra.**
- ✓ El Reglamento en el Artículo 208.1, establece que el Supervisor y/o inspector en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, **corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especiaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de Obra y emite certificado de conformidad técnica.**
- ✓ Habiéndose tomado nota de la anotación del residente de Obra, esta Supervisión de Obra **Procedió acorde al Reglamento y con ello se presentó el certificado de conformidad de conformidad técnica, que fue emitido y entregado a la Entidad el día 19.03.2024, es decir dentro plazo establecido.**
- ✓ El artículo 208.2 establece que: **Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción, motivo por el cual el comité debió designarse, a más tardar el día 21.03.2024.**
- ✓ Sin embargo, se nos notifica una comunicación con fecha 01.04.2024, donde nos solicitan subsanar observaciones al certificado de conformidad técnica, la cual consideramos se encuentra fuera de plazo, pero atendiendo a lo solicitado procederemos a levantar las observaciones.
- ✓ Ante esta demora de un total de DOCE (12) DÍAS CALENDARIO para la recepción de obra desde haberse cumplido el plazo para la Entidad designe el c omite de recepción, advertimos lo señalado en el Artículo 208.16, donde se indica:
- ✓ 208.16 Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa superando los **plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que hubiese incurrido durante demora;**





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **291** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, **30 ABR 2024**

Que, a través de la **Hoja de Registro Control N°02227 de fecha 02 de abril de 2024**, donde se adjunta la **Carta N°031-2024/JACG-RC de fecha 02 de abril de 2024** donde el Representante Común del Consorcio Luz y Esperanza al Sub Director de Obras, donde Entrega de Informe de Emisión de Certificado de Conformidad Técnica y solicitud para iniciar Procedimiento de Recepción de Obra;

Que, a través del **Informe N°1103- 2024/GRP-402420 de fecha 09 De abril de 2024**, el Sub Director División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, solicita la con formación del comité de recepción de Servicio: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RÍO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA"**, Para lo cual propone a los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Arq. Carlos Alberto Chacón López
Ing. Marcos Daniel Flores Quinde
Ing. Edinsón Guerrero Choquehuanca

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Teófilo Mondragón Flores
Ing. Alex Castro Aldana
Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Que, mediante **Informe N°369-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 15 de abril del 2024**, el Director jional de Infraestructura al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba, solicita Conformación de de Recepción de Obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RÍO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA"**,

propone a los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Arq. Carlos Alberto Chacón López
Ing. Marcos Daniel Flores Quinde
Ing. Edinsón Guerrero Choquehuanca

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Teófilo Mondragón Flores
Ing. Alex Martin Castro Aldana
Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°271-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 23 de abril de 2024**, donde se resuelve aprobar en el Artículo Primero.- **APROBAR** los Planos de Replanteo Final – Post Construcción – de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RIO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2565960, desde la Progresiva 0+000 a la 2+400, los cuales fueron presentados por el contratista, y son mencionados en el Asiento N°150 del Residente, y aprobados por el Supervisor de Obra lo cual es mencionado en el Asiento 151 en el Cuaderno de Obra digital, siendo estos:

- PLANO: PLANTA – 01 – DESDE LA PROG. 0+000 HASTA LA 1+000
- PLANO: PLANTA – 02 – DESDE LA PROG. 1+000 HASTA LA 2+000
- PLANO: PLANTA – 03 – DESDE LA PROG. 2+000 HASTA LA 2+400



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 291 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 30 ABR 2024

- PLANO: SECCIONES TRANSVERSALES – 01 – DESDE LA PROG. 0+000 A LA 1+000
- PLANO: SECCIONES TRANSVERSALES – 02 – DESDE LA PROG. 1+000 A LA 2+400

Que, mediante **Informe N°1278-2024/GRP-402420 de fecha 25 de abril de 2024**, el Sub Director División de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura alcanza aprobación de Planos de Replanteo Final para Continuar con el Trámite de Conformación de Comité de Recepción de Obra denominada: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RÍO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA"**;

Que, mediante proveído de fecha 26 de abril de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su trámite correspondiente.

Que, en ese contexto, teniendo en cuenta lo informado a la Entidad, mediante **Carta N°031-2024/JACG-RC de fecha 02 de abril de 2024** donde el Representante Común del Consorcio Luz y Esperanza, **Informe N°1103-2024/GRP-402420 de fecha 09 de abril de 2024**, el Sub Director División de Obras, **Informe N°369-2024/GRP-102400 de fecha 15 de abril del 2024**, el Director Sub Regional de Infraestructura otorgan su ad al comité de Recepción del servicio denominado: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RÍO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA"**;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público o Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Procedimiento para el Sector Público;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra denominada: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LOS TRAMOS DEL RÍO CHARANAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO HASTA NARANJITO EN EL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA"**, Conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Arq. Carlos Alberto Chacón López
Ing. Marcos Daniel Flores Quinde
Ing. Edinsón Guerrero Choquehuanca

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **291** - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, **30 ABR 2024**

Miembros Suplentes:

Ing. Teófilo Mondragón Flores
Ing. Alex Martin Castro Aldana
Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al **Sr. Gerardo Emilio Espinoza Nevado**, en su calidad de **Representante Común del contratista CONSORCIO GA – contratista ejecutor** de la obra en su domicilio ubicado en Mz. A1 Lote 02 de la Urb. Los Geranios del Distrito, Provincia y Departamento de Piura y/o Correo Electrónico: gaingenierossac@gmail.com; y al **Sr. Jaime Arnold Castillo Galán**, en su calidad de **Representante Común del CONSORCIO LUZ Y ESPERANZA – Supervisor de la obra**, en su domicilio ubicado en Residencial Monterrico Block B, Dpto. N° 503 de la Urb. Miraflores del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura y/o Correo Electrónico: consorcioluzyesperanza@gmail.com, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **HÁGASE DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional